



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

COMUNICADO N° 002-2026

La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas – DIGEMID a través de la Dirección de Inspección y Certificación – DICER, hace de conocimiento que:

El día 06 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 899-2025/MINSA, *“Modifican la Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros, y dictan otras disposiciones”*, que en su Artículo 4. Dispone que, excepcionalmente, todos los administrados que hayan presentado ante la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) las solicitudes de preliquidación para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura de laboratorios extranjeros, cuentan con un plazo de sesenta (60) días calendario, a efectos que presenten su respectiva solicitud de Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, adjuntando los formatos de los Anexos 03-A y 03-B de la Directiva Administrativa N° 165-MINSA/DIGEMID-V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros" aprobada por Resolución Ministerial N° 737-2010/MINSA y modificatorias.

En este sentido, se recuerda a los representantes legales y directores técnicos de los establecimientos farmacéuticos, que el plazo para la presentación de su respectiva solicitud de Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, adjuntando los formatos de los Anexos 03-A y 03-B de la Directiva Administrativa N° 165-MINSA/DIGEMID-V.01, **vence el día 04 de febrero del 2026**, de manera indefectible.

San Miguel, 26 de enero del 2026.